RESOLUCIÓN 049.
(Enero 30 de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la protección de todas las personas residentes en Colombia, la garantía de sus derechos y la preservación de un ambiente sano.

Que el Municipio de Yotoco, conforme al Decreto Municipal 012 de 2015, tiene dentro de su estructura administrativa la **Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA**, encargada de desarrollar programas de recuperación, conservación y protección de los recursos naturales, coordinar acciones ambientales con la CVC y ejecutar actividades de manejo de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Yotoco en Marcha", en su Eje 1: Ordenamiento Municipal para el Desarrollo Socioeconómico, la Transformación Productiva y Acción Climática, Sector 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa 3202 Conservación de la Biodiversidad, establece como producto institucional el "Servicio de recuperación de ecosistemas", incluyendo el aislamiento y la restauración de áreas de recarga hídrica.

Que el Estudio Previo elaborado por la UMATA evidencia que los acueductos rurales del municipio presentan afectaciones ambientales graves, tales como:

- pérdida de cobertura vegetal,
- ingreso de ganado a zonas de captación,
- erosión y compactación del suelo,
- erosión y compactación del suelo,
- contaminación por actividades agrícolas y vertimientos,
- resultados sanitarios desfavorables emitidos por UESVALLE, lo cual compromete la calidad del agua y la sostenibilidad del recurso hídrico.

Que dichas condiciones exigen una intervención institucional inmediata mediante aislamiento perimetral y reforestación con especies nativas, como medidas de conservación, restauración ecológica y protección de las fuentes abastecedoras.

Que la magnitud técnica, operativa y territorial de las actividades requiere la participación de una entidad pública con capacidad institucional y experiencia en la ejecución de proyectos ambientales y de infraestructura menor en zonas rurales.

RESOLUCIÓN 049.
(Enero 30 de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA"

Que la **Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Municipio de Yotoco – ASEOYOTOCO E.S.P.**, entidad descentralizada del orden municipal, cuenta con:

- competencia misional relacionada con la gestión ambiental,
- capacidad operativa para ejecutar obras de aislamiento, cerramiento y manejo de predios,
- experiencia en intervenciones rurales,
- presencia territorial permanente, lo cual la habilita para ejecutar el objeto del contrato.

Que el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos constituyen causal de contratación directa, siempre que exista relación directa entre el objeto del contrato y el objeto misional de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos constituyen causal de contratación directa, siempre que exista relación directa entre el objeto del contrato y el objeto misional de la entidad ejecutora.

Que el Estudio de Sector concluye que la contratación directa interadministrativa es la modalidad adecuada, dado que:

- no existe pluralidad de oferentes en esta modalidad,
- la entidad ejecutora cumple con la idoneidad misional,
- el objeto del contrato se relaciona directamente con sus funciones,
- el presupuesto oficial fue determinado con base en análisis técnico y cotizaciones actualizadas.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados de manera física en la Oficina de Contratación del Municipio de Yotoco, o mediante el enlace https://community.secop.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Yotoco,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – JUSTIFICAR. como causal para la presente contratación directa, la consagrada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, para la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el **MUNICIPIO DE YOTOCO** y **ASEOYOTOCO S.A.S E.S.P.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETO. El Contrato Interadministrativo tendrá por objeto: "**PRESTAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE**

RESOLUCIÓN 049.
(Enero 30 de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA"

ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA.".

ARTÍCULO TERCERO. – VALOR. El valor del Contrato Interadministrativo es de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($410.220.171),** con cargo a los rubros de inversión del presupuesto municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **CONSULTA DE DOCUMENTOS**. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o podrán dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio.

ARTÍCULO QUINTO. – OTRAS DISPOSICIONES. La presente resolución hace parte integral del expediente contractual y constituye la justificación formal para adelantar el proceso de contratación directa con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YOTOCO**

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICACIÓN. Publíquese de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal

***Proyectó**: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
***Reviso**: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*